

## **DIRECTRICES SOBRE EL REPORTAJE DE INCIDENTES DE ABUSO INFANTIL O NEGLIGENCIA**

### **Propósito**

La Diócesis de Fort Wayne-South Bend comparte la convicción de las Autoridades Civiles de Indiana, y todos adultos interesados, aunque sean padres o no, y la Iglesia que todo esfuerzo debe ser hecho para reportar incidentes sospechosos de abuso infantil o negligencia a las autoridades civiles. Incidentes de abuso físico, mental, o sexual o negligencia infantil, tristemente, ocurren muy regularmente por toda nuestra sociedad.

Muy seguido los victimas de este abuso son muy pequeños para relatar el lo ocurrido o tienen miedo o vergüenza de revelar la identidad de los responsables del abuso o negligencia. Por lo tanto, solamente cuando individuos preocupados reportan que los estos hechos que les da razón de pensar que un incidente de abuso infantil o negligencia ha ocurrido, podemos llamar la atención para que a este angustioso problema se le investigue legalmente, así como para conseguir asistencia psicológica y rehabilitación espiritual. Esta póliza diocesana sobre el reporte de incidentes de abuso infantil o negligencia esta siendo difundido para promover el conocimiento de las leyes del Estado de Indiana que están en vigor para todos y de esta manera aumentar la conciencia pastoral y la respuesta a este problema tan grave.

### **Definiciones**

Para los propósitos de este documento, las siguientes definiciones se aplican:

1. “Diócesis” significa la Diócesis de Fort Wayne-South Bend. Tal como se usa en este Manual, la Diócesis incluye todas las oficinas diocesanas, parroquias, colegios, agencias, programas y departamentos.

2. “DCS” significa la agencia apropiada de Departamento de Servicio al Niño de Indiana, o cualquier otra agencia policíaca del condado, a donde incidentes sospechosos de abuso infantil o negligencia serían reportadas.
3. Como propósito de estas pólizas la frase “Agencia Local de Aplicación de la Ley” se refiere a un pueblo local o departamento de policías, oficina del sheriff del condado, o un puesto de la Policía Estatal de Indiana. Una lista de las oficinas de los Sheriffs de los condados que se encuentran dentro de la Diócesis de Ft Wayne South-Bend en donde los reportes de abuso infantil y negligencia pueden ser hechos, se provee al final de este manual de pólizas. Los Departamentos de Policías por Ciudades y las oficinas o localidades de los condados por pueblos y los puestos de La Policía Estatal de Indiana no están listados pero se pueden contactar para hacer un reporte.
4. “Empleado” tal como se utiliza en este manual significa, clérigo-diocesano, religioso, o cualquier persona empleada por la Diócesis, y cualquier persona actuando como voluntario, en cualquier capacidad, por la Diócesis.
5. Para propósito de esta póliza el término “abuso infantil y negligencia” se refiere a cualquier abuso físico, mental o sexual o negligencia hacia un niño menor de 18 años de edad. Esto incluye a niños que sufren de abuso físico y/o mental por causa de omisión de sus padres, guardianes, custodios, u otros. También se refiere a niños que son víctimas de ciertas ofensas sexuales perpetradas por cualquiera persona.
6. Para propósito de esta póliza, el término “Razón Creíble” significa evidencia por la cual, si se presenta a individuos de similar origen y formación, les causará a esos individuos que creen que un niño ha sido abusado o desatendido.

7. Para propósito de esta póliza, el término “Supervisor Directo” significa:

- para empleados y voluntarios del colegio parroquial, su director de Escuela
- para empleados y voluntarios de una parroquia sin escuela, el Párroco, el/la Director/a de Catequesis, el Coordinador del Ministerio Juvenil, como sea aplicable.
- para empleados y voluntarios de una Escuela Preparatoria (High School): El/la directora/a Escolar
- para las Oficinas Diocesanas o empleados departamentales, su agencia o administrador departamental
- para empleados de la Cancillería y voluntarios, el Director de Finanzas para los empleados de la Oficina de Economía y el Vicario General para todos los demás.

### **Póliza**

#### **1. Reportando Incidentes**

La ley de Indiana requiere que todas personas, sin excepción, reporten oralmente a su agencia de policía local o a la Oficina DCS si esa persona tiene “razón creíble” que un niño será un CHINS, i.e. víctima de abuso o negligencia (a menos que la persona conozca que un reporte del incidente ya se hizo). Este deber se aplica a todo personal diocesano:

- Todos los sacerdotes, diáconos, u otro personal diocesano
- Todos los empleados de colegios y de parroquias, de salario y voluntarios (incluyendo consejeros); y
- Todos los demás empleados y voluntarios de la diócesis o cualquiera de sus organizaciones afiliadas.

La diócesis tiene la expectativa y el requerimiento de que todos sus sacerdotes, diáconos, empleados y voluntarios, especialmente los

que trabajan en programas diocesanas directamente e inmediatamente involucrados con niños, reconozcan y reporten abuso infantil y negligencia en acuerdo con la ley Estatal de Indiana.

Cuando una persona sospecha que el niño es posiblemente víctima de abuso o negligencia, pero no está seguro si tiene razón creíble, siempre debe decidir del lado de la precaución y reportar. Esto es cierto aunque el observante no esté seguro sobre lo correcto de si tiene “razón creíble” actualmente existe. La regla es reportar en vez de no reportar.

Cualquier persona requerida de hacer un reporte a DCS o a la agencia de policía en su puesto de empleado diocesano o voluntario está requerida de notificar inmediatamente a su supervisor directo concerniente a la información reportada al DCS o a la agencia policíaca. El supervisor directo entonces se hace personalmente responsable de reportar, o hacer que se haga un reporte al DCS o a la agencia de policía.

Si el supervisor directo del individuo que está haciendo el reporte inicial no está disponible o si el individuo siente que el supervisor directo no es la persona apropiada para contactar, el empleado/voluntario debe notificar en inmediato al Vicario General. El número telefónico es (260) 422-4611.

## 2. Posibles Indicadores del Abuso Infantil o Negligencia

Muchos niños que no son abusados o desatendidos de vez en cuando muestran uno o más de estos indicadores. Niños que manifiestan muchos de estos signos o síntomas, sin embargo, podrán tener un problema que debe ser reportado.

Considerando posibles indicadores de abuso infantil, siempre es importante saber distinguir entre el contacto físico y apegamiento emocional, que nutre y apoya, de aquel que explota al niño.

### Abuso Emocional

Estar alerta por un niño que:

- Tiene baja auto estima
- Tiene lento crecimiento físico, mental o emocional
- Es extremadamente pasivo o agresivo
- Esta aterrizado o extremadamente nervioso si los padres son contactados
- Tiene miedo de ir a casa
  
- Tiene problemas con el hablar
- Tiene hábitos de morder o mecerse
- Intenta suicidarse

### Abuso Físico

Estar alerta por un niño que:

- Tiene quemadas o heridas inexplicables
- No quiere decirte como ocurrió la herida
- Explica la herida de manera distinta del resto de su familia
- Manifiesta lesiones serias que no son tratadas médicamente
- Tiene miedo de ir a casa
- Tiene lugares calvos (signo de jalón de cabello)
- Lleva ropa que le cubre brazos y piernas, aunque el tiempo este cálido
- No quiere desvestirse para clase de gimnasio
- Es hiper-agresivo o reservado

### Abuso Sexual

Estar alerta por un niño que:

- Tiene dificultades al sentarse o a caminar
- Tiene dolor o comezón alrededor de sus genitales
- Tiene conocimiento insólito de o interés en sexo
- Tiene cambios extremos de humor
- Tiene relaciones malas especialmente con el sexo opuesto

De repente manifiesta problemas de conducta  
No quiere desvestirse o participar en clase de gimnasio  
Tiene miedo de ir a casa

#### Negligencia Física

Estar alerta por un niño que:

Lleva ropa insólitamente sucia, o de talla incorrecta o rota  
Manifiesta falta de higiene  
Parece estar mal nutrido o siempre trae hambre  
Tiene necesidades que le faltan atención médica  
Pide o roba comida  
Se ausenta seguido o llega tarde  
Consistentemente escaso de supervisión, especialmente  
por actividades peligrosas o por periodos largos de tiempo.  
Tiene problemas con drogas o alcohol

#### 3. Confidencialidad del Expediente

Las identidades de las personas realizando reportes al DCS son confidenciales y solamente están disponibles a los individuos legalmente autorizados de obtener tal información. Personas realizando reportes podrán ser requeridas para atestiguar en procedimientos judiciales si la acción de la Corte es necesaria.

#### 4. Exención de Comunicación Privilegiada

La ley de Indiana provee que lo que generalmente se considera como “comunicación privilegiada” entre cónyuges, un proveedor de cuidado médico y paciente, o entre consejero de colegio y estudiante, no son motivos de faltar en hacer un reporte concerniente a acontecimientos de abuso infantil. Los sacerdotes también deben de reportar si la información manifestando la “razón creíble” fue obtenida fuera del Sacramento de Reconciliación. En estos casos los sacerdotes deben urgir al individuo que proveyó la información de hacer un reporte o de proveer esta información a otra persona que pueda hacer el reporte.

## 5. Exenciones por Reportar

Cualquier persona que tiene la razón creíble que un niño es víctima de abuso o negligencia y lo reporta a DCS o la agencia de policía local, o alguna persona que coopera en procedimientos judiciales resultando de tal reporte, se presume que actuó en buena fe y, así, es exenta de cualquier responsabilidad civil o criminal. Tal responsabilidad será factor únicamente si puede ser demostrado que la persona actuó con mala intención o de mal fe.

Sin embargo, se debe recordar que esta exención es solamente aplicable para los que hacen reportes requeridos por reglamento al DCS o a la agencia de policía, y o a su supervisor directo. Acciones civiles por daños son aplicables aun si la persona divulga información a otras personas adicionales. Por lo tanto, una persona debe solamente hacer el reporte a las personas designadas por el reglamento para asegurar la retención de la protección de exención de responsabilidad.

Otro punto importante que una persona que hace el reporte de abuso infantil o negligencia debe recordar, es que su deber consiste en reportar solamente. Una vez que la persona reporta a DCS o a la Agencia de Policía y si aplica a su supervisor inmediato o Vicario General, su deber bajo el estatuto termina. Aunque la persona reportando tendrá que cooperar con DCS o con otras autoridades públicas de investigación o tendrá que atestiguar en el procedimiento judicial, el o ella no debe tomar la responsabilidad de conducir una investigación personal. La investigación es responsabilidad solamente de DCS o las autoridades policíacas. De hecho, una persona sin autorización que conduce su propia investigación, se arriesga a ser acusado de invasión de privacidad o difamación.

## 6. El Propósito del Reporte

Las Agencias de Servicios de Protección tienen a su cargo la Responsabilidad de proteger a los niños y de preservar la vida famil-

iar. Su meta es de ayudar a las familias a enfrentarse a los factores que causan del abuso infantil, no de separar los hijos de sus padres.

#### 7. Penalidad Por No Reportar

Las personas que sabiendo fallan en reportar el abuso infantil o negligencia, cometen un delito Clase B. (I.C. 31-33-22-1) Así que, una persona siempre debe irse a lado de reportar, en vez de no reportar. Una persona que tenga “razón creíble” de que un niño es víctima de abuso infantil o negligencia debe hacer inmediatamente un reporte oral para protegerse a si mismo de cualquier responsabilidad civil o criminal, y debe informar a su supervisor directo o al Vicario General, si es aplicable.

### **COOPERACIÓN DE LA DIÓCESIS CON LAS AUTORIDADES CIVILES**

Cualquier investigación civil de incidentes sospechosos de abuso infantil recibirá ayuda total y la asistencia requerida de parte del personal diocesano apropiado. Toda acción necesaria será tomada para asegurar el tratamiento justo a cualquier empleado diocesano acusado de abuso infantil o negligencia. Se le dará asesoría pastoral y consejería a cualquier individuo acusado, en un esfuerzo de apoyarle durante el periodo de investigación. Se proveerá conserjería adicional si el individuo así lo pide, no importando el resultado de la investigación civil. Se hará todo lo posible por asegurar que el niño afectado reciba los servicios necesarios y apropiados de ayuda y conserjería.

Lo siguiente es el listado de las oficinas de DCS, y las oficinas del Sheriff localizadas dentro de nuestra diócesis en donde se pueden reportar los casos de abuso infantil y negligencia. Los departamentos de Policía, Pueblos Locales y La Policía Estatal de Indiana no están listados, pero pueden ser contactados para hacer un reporte.



El Departamento de Servicios al Niño de Indiana tiene una línea directa para reportar Abuso al Niño

**Para reportar abuso o negligencia al niño a DCS,  
llame 1(800)800-5556.**

La línea directa es el centro principal para reportar todo alegato de abuso o negligencia al niño en el Estado de Indiana. Esta disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Oficinas Oficiales de Justicia “Sheriff’s” dentro de la Diócesis:

Adams County	Adams County Sheriff’s Department 313 South 1st Street P.O. Box 608 Decatur, Indiana 46733 (260) 724-5345
Allen County	Allen County Sheriff’s Department 101 Courthouse 715 South Calhoun Street Fort Wayne, Indiana 46802 (260) 449-3000
DeKalb County	DeKalb County Sheriff’s Department 215 East 8th Street Auburn, Indiana 46706 (260) 925-3365
Elkhart County	Elkhart County Sheriff’s Department 111 North 3rd Street Goshen, Indiana 46526 (574) 533-4151

Huntington County    Huntington County Sheriff's Department  
332 East State Street  
Huntington, Indiana 46750  
(260) 356-8316

Kosciusko County    Kosciusko County Sheriff's Department  
221 West Main Street  
Warsaw, Indiana 46580  
(574) 267-5667

LaGrange County    LaGrange County Sheriff's Department  
0875 South State Road 9  
LaGrange, Indiana 46761  
(260) 463-7491

Marshall County    Marshall County Sheriff's Department  
210 West Madison Street  
Plymouth, Indiana 46563  
(574) 936-3187

Noble County    Noble County Sheriff's Department  
210 South 7th Street, P.O. Box 22  
Albion, Indiana 46701  
(260) 636-2182

St. Joseph County    St. Joseph County Sheriff's Department  
401 West Sample Street  
South Bend, Indiana 46601  
(574) 235-9611

Steuben County    Steuben County Sheriff's Department  
206 West Martha Street  
Angola, Indiana 46703  
(260) 668-1000 Ext. 4000

Wabash County	Wabash County Sheriff's Department 79 West Main Street Wabash, Indiana 46992 (260) 563-8891
Wells County	Wells County Sheriff's Department 1615 West Western Avenue Bluffton, Indiana 46714 (260) 824-3426
Whitley County	Whitley County Sheriff's Department 101 West Market Street Columbia City, Indiana 46725 (260) 244-6410

### **CONFIDENCIALIDAD**

Como voluntario diocesano, estarás enterado de información personal, privilegiada, y o confidencial. La Seguridad de información es de mayor importancia. Tal información debe ser tratada en manera confidencial, con excepción de revelaciones requeridas por ley. Cuidado debe ser siempre tomado con relación a toda información ganada por virtud del servicio con la diócesis, aunque sean asuntos relacionados con la diócesis, estudiantes en cualquier de los colegios, o a cualquier individuo servido por o teniendo asuntos con la Diócesis o su personal.

### **CONFLICTO DE INTERÉS**

Todo voluntario diocesano debe ejercer buena fe en el desempeño de sus deberes. Ésta obligado a evitar cualquier interés personal o relación, económica u otra, que pueda afectar o influir tu juicio o el cumplimiento de tus deberes en manera adversa o que pueda crear la apariencia de lo mismo. Si tienes alguna preocupación sobre algún tema en este área, comunícate con tu supervisor directo o con el pastor de la parroquia donde desempeñas tus funciones para que la situación sea revisada en detalle.

## **ACOSO**

Todo voluntario diocesano y aquellos con quien se relacionan, especialmente con niños, tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto. Los supervisores, directores y coordinadores de departamentos y párrocos son responsables de asegurar que todos aquellos que desempeñan alguna función bajo su cargo sean tratados de manera consistente con los estándares religiosos y morales engranados en la Iglesia y la Diócesis.

Todas las instalaciones diocesanas y programas deben estar libres de acoso verbal o físico (ya sea en base al sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otro estatus protegido por la ley civil) y de cualquier amenaza actual o implicada que tal acoso debe ser tolerado en conexión con servicios diocesanos, o para recibir servicios.

Para propósitos de este documento, el acoso incluye, pero no está limitado a: avances sexuales, el ser tocado sin autorización o contra su deseo; el uso de lenguaje indecente o desagradable, llamarle nombres ofensivos; o cualquier acción que considere ofensiva, basada en raza, religión, nacionalidad, discapacidad o sexo. Esto incluye chistes, comentarios, insultos, caricaturas, indirectas, conducta personal o manierismos que podrían ser interpretados como ofensivos.

Si tu crees que tu, algún empleado, u otro voluntario diocesano, o cualquier otra persona con quien te relacionas fueron sujetos a esta forma de tratamiento, debes reportar los incidentes inmediatamente a tu supervisor o pastor supervisor. No habrá recriminaciones hacia cualquier persona que este reportando de buena fe. Toda información pertinente será guardada confidencialmente a la mayor posibilidad consistente con la investigación inmediata de cualquier queja, y tomando apropiadas acciones correctivas, si es necesario, basado en el resultado de tal investigación. Si por cualquier razón sientes que tu supervisor o pastor no es la persona apropiada para divulgar el reporte,

o si no está disponible, tal reporte debe ser hecho directamente con el Vicario General en persona o por teléfono al (260) 422-4611.

### **SEGURIDAD**

Debes reportar inmediatamente a tu supervisor o párroco cualquier accidente ocurrido en terreno diocesano o que envuelva a empleados o voluntarios diocesanos en donde se involucran daños a la propiedad o lesiones personales. Debes reportar cualquier situación, riesgo, o práctica que pienses es peligrosa. Queremos tomar todos los pasos razonables para mantener un ambiente sano para todos los que servimos y son servidos por la Diócesis.

### **NOTIFICACIÓN A SU SUPERVISOR DESPUÉS DE UN ARRESTO**

Los empleados de la Diócesis de Fort Wayne – South Bend necesitan notificar a su supervisor si son arrestados por cualquier delito durante el período de su empleo. Esta notificación debe hacerse dentro de veinte-cuatro (24) horas después del arresto si le es posible, o lo más pronto posible después de esto.

El empleado debe proporcionar suficientes detalles sobre el(los) cargo(s) a su supervisor para permitir que este tome una decisión sobre si el empleado puede mantener su empleo.

El supervisor del empleado debe alertar al Coordinador de Ambiente Seguro sobre su arresto.

Para propósitos de esta póliza, “supervisor” significa:

para empleados y/o voluntarios de escuelas primarias, el director de la escuela;

para empleados y/o voluntarios en una parroquia sin conexión a una escuela, el párroco, director de educación religiosa, o el líder del ministerio juvenil, como aplique;

para todos los empleados y/o voluntarios de una escuela secundaria o preparatoria, el director de la escuela;

para empleados de agencias y departamentos diocesanos, el administrador general de la agencia o departamento; y

para cualquier otro empleado y/o voluntario, el Vicario General.

### **ACCIÓN CORRECTIVA Y DECORO REQUERIDO**

Tenemos la expectativa que todo voluntario muestre el sentido común, un alto nivel de decencia cristiana y cortesía, y diligencia en todo lo que hace de parte de y por la Diócesis. Se deben hacer esfuerzos razonables, cuando sea posible, de corregir cualquier problema en el desempeño de trabajo o instancias de conducta que surjan, en vez de simplemente despedir o terminar la relación con el voluntario.

Sin embargo, existen ciertas circunstancias donde la necesidad de terminar la relación será inmediata. Estas circunstancias serán consideradas transgresiones intolerables e incluyen, pero no son necesariamente limitadas a:

1. Conducta inmoral u otra conducta inconsistente con los principios o enseñanzas de la Iglesia Católica.
2. Violación de las directrices o requerimientos establecidos por la Diócesis para la protección de niños y jóvenes.
3. La adquisición, posesión o distribución de pornografía ya sea de niños o adultos, por cualquier medio o mediante el uso de cualquier tecnología.
4. Conducta malévola o dañina para la misión de la Iglesia en la Diócesis.
5. Conducta personal que trae el desprestigio a la Diócesis o cualquier otra persona.
6. Falta de honradez, robar, falsificación o destrucción de archivos
7. Causar injuria personal a otro

8. Disposición de destruir o negligencia grotesca resultando en daños a la propiedad.
9. Insubordinación o rechazar trabajo lícito
10. Estar bajo la influencia (a cualquier grado) de o en posesión de alcohol o marihuana o cualquier otra sustancia controlada, ilegal o no recetadas.
11. Beber o mantener bebidas tóxicas en propiedades diocesanas o en el sitio de alguna función diocesana sin autorización apropiada
12. Fallar en reportarse a sus deberes asignados.

VERIFICACIÓN DEL RECIBO DEL MANUAL DE  
CONDUCTA PERSONAL Y PÓLIZAS PARA VOLUNTARIOS  
DE LA DIÓCESIS DE FORT WAYNE-SOUTH BEND, INC.

Por medio de mi firma abajo, acuso que he recibido una copia de y estoy de acuerdo a atenerme por los términos del Manual de Pólizas y Conducta Personal para Voluntarios de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc. Entiendo que me han regalado este Manual a propósito de información solamente y que el Manual no crea ningún contrato de empleo expresado ni implicado de cualquier forma. Entiendo que las pólizas y otra información de referencia en el manual esta sujeto a ser cambiado u omitido a la discreción de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend en cualquier momento. Entiendo también que no estoy requerido para ser voluntario de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc. por cualquier plazo definitivo y que la Diócesis no esta requerida de utilizar mis servicios voluntarios por cualquier plazo. Yo o la Diócesis podemos terminar la relación por cualquier razón en cualquier momento.

---

Firma del voluntario

---

Fecha





Diócesis de Fort Wayne-South Bend

114 W. Wayne Street  
South Bend, Indiana 46601  
(574) 234-0687

915 S. Clinton Street  
Fort Wayne, Indiana 46802  
(260) 422-4611